

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Por recibido el correo electrónico de las 13:23 horas del 15/6/2021, enviado a esta Unidad por el Departamento de Gestión de la Información del Instituto de Medicina Legal, mediante el cual remiten el memorando con referencia DGIE-107-2021, de esa misma fecha, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” y archivo digital en formato Excel con nombre UAIP-292-542-2021(2), el cual contiene datos estadísticos.

***Considerando:***

**I. 1.** El 1/6/2021 la peticionaria de la solicitud de información 292-2021 requirió vía electrónica:

“BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES DE MAYODE 2021, SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-DIA-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANTON/CASERIO/COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL”.

2. El 2/6/2021 por medio de resolución con referencia 292/RAdm/722/2021(2) se admitió la solicitud de acceso, se requirió la información a la Dirección del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, mediante memorando con referencia UAIP/292/542/2021(2) y se estableció que la fecha de respuesta sería el 15/6/2021.

3. El 14/6/2021 a las 10: 24 horas esta Unidad recibió correo electrónico, procedente del Departamento de Gestión de la Información del Instituto de Medicina Legal, por medio del cual remite memorando con referencia DGIE-107-2021, de fecha 11/6/2021, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

En el memorando antes relacionado el Director solicitó prórroga para entregar la información que le fue requerida por medio de memorando con referencia UAIP/292/542/2021(2) y con relación a ello, manifestó:

“... se le solicita prórroga; esto debido a que se esta recopilando la información correspondiente al mes de mayo de 2021...”.

4. Por consiguiente, el 14/6/2021 se emitió resolución con referencia UAIP/292/RPrórroga/774/2021(2) concediendo la prórroga solicitada. Lo anterior se hizo del conocimiento al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, mediante MEMO-Prórroga UAIP/292/571/2021(2) y se estableció que debía enviar la información a esta Unidad, a más tardar el **23/6/2021**.

**II. 1.** En el memorando con referencia DGIE-107-2021 el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, comunicó:

“NOTA: los datos proporcionados para la respuesta a esta solicitud son datos preliminares, cuando estén homologados se enviarán...”.

2. Lo anterior, no debe entenderse como una negativa a entregar la información, sino que se debe a circunstancias excepcionales, consecuentemente, se elaborará memorando para solicitar dicha información y una vez la envíen a esta Unidad, le será entregada a la usuaria

**III. 1.** Respecto a la información remitida a esta Unidad, es oportuno mencionar el inciso 1° del artículo 62 LAIP el cual establece entre otras cuestiones: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder...”

2. En virtud de lo anterior y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 62 inciso 1°, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Gírese memorándum a la Dirección del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, a fin de que una vez homologuen la información correspondiente, sea remitida a esta Unidad, para proceder a su entrega a la peticionaria.

2. *Entrégase* a la señora XXXXXX, la información mencionada al inicio de esta resolución.

3. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.